



*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión. (2016060077)*

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2015, Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2016.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,  
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

En Madrid, a 15 de diciembre de 2015.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le otorgan el artículo 6.1 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como su disposición adicional decimotercera, y el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actúa en virtud de lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.<sup>a</sup> Pilar Blanco – Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto del Presidente 18/2015, de 6 de junio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 30/2015, de agosto, DOE n.º 183, de 22 de septiembre, que en su artículo único dispone "Delegar en el titular de la Consejera de Hacienda y Administración Pública la firma de los convenios que, en el ámbito de sus competencias celebre la Comunidad Autónoma de Extremadura" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13<sup>a</sup> de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interviniente por parte de la Administración General del Estado actúa conforme con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**EXPONEN:**

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este marco, es interés de la Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la ejecución de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.

Con este propósito, las leyes 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, y 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, contemplaban un crédito con una dotación de 20 millones de euros para cada uno de los ejercicios 2012 y 2013, y de 40 millones de euros para el ejercicio 2014, en la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Con cargo a los indicados créditos se firmaron un Convenio entre la AGE y la Comunidad Autónoma con fecha 27 de diciembre de 2012, otro con fecha 23 de diciembre de 2013, y el último, con fecha 23 de diciembre de 2014. Igualmente, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 contempla un crédito con la misma finalidad que la de 2012, 2013 y 2014 y una dotación de 40 millones de euros.

Por lo expuesto, ambas PARTES consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS****CLÁUSULA 1. OBJETO.**

Este Convenio regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 40 millones de euros con el fin de financiar las inversiones que se detallan en la Cláusula 2 para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**CLÁUSULA 2. ACTUACIONES FINANCIABLES.**

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las inversiones ejecutadas en 2015 por la Comunidad Autónoma, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén consignadas en los créditos iniciales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados mediante Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.
- b) Sean ejecutadas por la Comunidad Autónoma en 2015, entendiendo que se produce esta circunstancia cuando las obligaciones son reconocidas y propuestas al pago por la Comunidad Autónoma en 2015.

- c) Sean imputables al capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma y se encuadren en alguna de las siguientes políticas de gasto, conforme a la clasificación funcional presupuestaria de la Comunidad Autónoma y conforme al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2015 (Euros)
35	Infraestructuras	17.536.800,01
26	Vivienda	7.397.097,29
21, 23, 25	Sanidad, Dependencia y Promoción Social	2.113.563,63
22, 27	Educación y Cultura	8.453.374,49
31, 34	Agricultura, Comercio y Turismo	2.773.203,06
32, 33	Empresa, Innovación y Tecnología	1.972.595,53
	TOTAL INVERSIONES	40.246.634,01

- d) Que la financiación que perciba la Comunidad Autónoma de Extremadura para las inversiones financiadas por este convenio no supere, conjuntamente con otra financiación finalista o ingresos afectados que, en su caso, pudiera percibir para la misma finalidad, los límites a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A estos efectos, se consideran financiables las inversiones de la Comunidad Autónoma certificadas por el Interventor General de la Comunidad Autónoma mediante la certificación que figura como Anexo en el presente convenio.

### **CLÁUSULA 3. APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LIBRAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2015, la cantidad de 40 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "A la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar proyectos de inversión" de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, aprobados por la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

### **CLÁUSULA 4. CONSIDERACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

En el supuesto de que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura determine, en aplicación de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere la indicada disposición adicional, la aportación de la Administración General del Estado a este Convenio se considerará, en su caso, a cuenta de las indicadas asignaciones.

**CLÁUSULA 5. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**CLÁUSULA 6. JUSTIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO.**

La justificación de las inversiones realizadas se llevará a cabo mediante certificación del Interventor General de la Comunidad Autónoma.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

**CLÁUSULA 7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

**CLÁUSULA 8. NATURALEZA.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CLÁUSULA 9. PERIODO DE VIGENCIA.**

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid, a 15 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
(PD ORDEN HAP/1335/2012, de 14 de junio)

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
(PD DECRETO 30/2015)

Antonio Germán Beteta Barreda

Pilar Blanco-Morales Limones

**ANEXO****CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PAGADOS O PROPUESTOS EL PAGO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL AÑO 2015 SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 2**

D. Agustín González Pérez, como Interventor General de Junta de Extremadura, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema de Información Contable,

**CERTIFICA:**

Que a fecha 13 de octubre de 2015, con cargo al presupuesto de gastos de 2015 de esta Comunidad Autónoma se han satisfecho o propuesto el pago de las siguientes inversiones que cumplen los requisitos previstos en la cláusula 2 del presente convenio:

<b>DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES</b>	<b>IMPORTE 2015 (Euros)</b>
INFRAESTRUCTURAS	17.536.800,01
VIVIENDA	7.397.097,29
SANIDAD, DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.113.563,63
EDUCACIÓN Y CULTURA	8.453.374,49
AGRICULTURA, COMERCIO Y TURISMO	2.773.203,06
EMPRESA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	1.972.595,53
<b>TOTAL</b>	<b>40.246.634,01</b>

Extiendo este certificado a los efectos oportunos, en Mérida, a catorce de octubre de dos mil quince.

EL INTERVENTOR GENERAL  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Agustín González Pérez

